

INTERLOCUTORIO No. **1169**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Rad. 2020-00176

Guadalajara de Buga (V), cinco (05) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Se allega dentro de la presente sucesión del causante PEDRO ANTONIO VARGAS URIBE propuesta por SANDRA EUGENIA MORA VARGAS; el registro civil de nacimiento faltante para que se le reconozca como heredera a la señora MIRIAN DEL SOCORRO VARGAS URIBE, así como para realizar la aceptación de la cesión de derechos realizada por aquella.

Como quiera que los documentos allegados con la solicitud, se encuentran ajustados a derecho, se accederá a reconocer cesionario de los derechos que le pudiese asignársele a la heredera MIRIAN DEL SOCORRO VARGAS URIBE, teniendo en cuenta que dicha cesión se realizó a título universal tal y como se desprende de la escritura pública No. 2661 del 28 de julio de 2022, de la Notaria Primera del Circulo de Buga – Valle.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga Valle,

RESUELVE:

1°.) RECONOCER a la señora MIRIAN DEL SOCORRO VARGAS URIBE como heredera, en calidad de hermana del causante PEDRO ANTONIO VARGAS URIBE, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

2°) ACEPTAR la cesión de derechos herenciales que le puedan corresponder dentro de la presente causa mortuoria del causante PEDRO ANTONIO VARGAS URIBE, a la señora MIRIAN DEL SOCORRO VARGAS URIBE, que le hiciera a la señora SANDRA EUGENIA MORA VARGAS, mediante escritura pública No. 2661 del 28 de julio de 2022 de la Notaria Primera del Circulo de Buga – Valle.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

NOTIFICACIÓN
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADOS ELECTRONICOS No. 175
HOY, 06 de octubre de 2022 A LAS 08:00
A.M
EL SECRETARIO Wilmar Soto Botero

JG

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d951617badb03e6717570b344b0e7b06ae8c54545548f163ec8dbccc310ea10f**
Documento generado en 05/10/2022 04:40:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>